través de esta Dirección Territorial, de, conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/0771-D/08, Apellidos y Nombre, Moh Chaib, Uasna, DNI/NIE, 45.290.359-R, Fecha Resolución, 12/06/2014.

Expte.: 52/3631-D/14, Apellidos y Nombre, Torres Cortés, Samara, DNI/NIE, 44.073.914-A, Fecha Resolución. 16/06/2014.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1822.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de novienlbre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de novienlbre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistenla tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ú1tiÍllo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de novienlbre).

Expte.: 52/2238-D/10, Apellidos y Nombre, Hassan Mohamed, Cheila, DNI/NIE, 45.314.164-R, Fecha Resolución, 01/07/2014.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO YSEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO
"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"
RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA
DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

1823.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transi-

ción al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D.ª MARÍA JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ con DNI/NIE 45311541T y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-No ser parado de larga duración (inscrito como demandante durante 12 de los últimos 18) sin tener personas a cargo.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interasado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 16 de junio de 2014.

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Asther Azancot Cánovas.